

### ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Octubre de 2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo por Grupo de Empresas, N° 1301/2012 "E", se reúnen, por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE ROSARIO, PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ENTRE RÍOS Y BUENOS AIRES (A.T.S.A. ROSARIO), los Sres. Carlos Marcelo Liparelli, D.N.I. N° 20.674.037 en el carácter de Secretario General y Miriam Néida Salvador, D.N.I. N° 12.111.136 en el carácter de Secretaria de la Mujer, y, todos ellos en el carácter de miembros paritarios designados a los fines de la presente negociación colectiva por la entidad gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Victor Emmanuel Aspasca; y los Delegados del Personal, el Sr. Rubén Antonio LUCERO, D.N.I. N° 14.328.740, Sonia Andrea CASTILLO, D.N.I. N° 18.661.736, Cristian Martín ARRIETA, D.N.I. N° 20.245.780; con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María STANO y por la otra parte EMPLEADORA, "WIENER LABORATORIOS S.A.L.C.", representada en este acto por el Sr. Alejandro Martín Tomaso, D.N.I. N° 24.784.904, y el Sr. Norberto Ré, D.N.I. N° 12.955.017, ambos en sus respectivas calidades acreditadas dentro del expediente N° 1.531.118/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en su carácter de miembros paritarios de la referida persona jurídica, "PROAGRO S.A." representada en este acto por Silvana Espina, D.N.I. N° 29.351.560, en su carácter de apoderada con el carácter que también se encuentra acreditada en el referido expediente N° 1.531.118/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN también en el carácter de paritaria de la referida persona jurídica y Laboratorio BRIX SRL, con domicilio en Ruta 9 Km 348.5, Área Industrial Carcarañá, Carcarañá-Santa Fe, representada en este acto por Cristina María Dobboletta, D.N.I. N° 24.688.853, incorporada al Convenio Colectivo mediante Acuerdo 1639-2015 "E", homologado por Resolución N° 1919 del 11/11/2015.

I.- Las partes convocadas por ATSA Rosario, se reconocen mutuamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente acuerdo colectivo en el marco del CCT 1301/2012 "E", conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 1301/2012 "E" y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores.

III.- Las partes reconocen que los acuerdos salariales alcanzados en el mes de Junio de 2015 han sido superados por los índices inflacionarios registrados hasta la fecha y los proyectados hasta fin de año, por lo que resulta necesario adelantar parcialmente los incrementos salariales



ANA-MARIA STANO  
ABOGADA  
MAL 1° 381 # 30  
SAN JUAN 4885 # 4  
MAIL: anastano@telcel.com.ar

de todos los trabajadores comprendidos en el Convenio colectivo 1301/2012 "E" que hubiera correspondido aplicar en el mes de Enero de 2019.

IV.- Las partes manifiestan que luego de un proceso de negociación han arribado al siguiente:

#### ACUERDO

##### ARTICULO 1: AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT por Grupo de Empresas 1301/2012 "E" por lo que su aplicación será para todos los trabajadores del país comprendidos en la referida Convención Colectiva.

##### ARTICULO 2: VIGENCIA

El presente acuerdo mantendrá la vigencia desde el 01/05/2018 hasta el 30/04/2019.

##### ARTICULO 3: BÁSICOS CONVENCIONALES

Se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 1301/12 "E" que tendrán la siguiente vigencia: a partir del 01/10/2018, del 01/11/2018, y del 01/12/2018.

	SALARIO BÁSICO		
	Desde 01/10/18	Desde 01/11/18	Desde 01/12/18
<b>Personal con título universitario</b>			
Profesionales A	\$42327,09	\$44.020,17	\$45.713,25
Profesionales B	\$40.059,56	\$41.661,95	\$43.264,33
<b>Personal Operativo</b>			
Operarios con título habilitante	\$ 37.792,01	\$39.303,69	\$40.815,37
Operarios de planta química (Calificado Espec.)	\$ 34.514,14	\$35.894,70	\$37.275,27
Operarios con oficio-oficiales: calificados especializados, oficial de mantenimiento, oficial sector servicios	\$ 31.522,65	\$32.783,56	\$ 34.044,46

ANA MARIA STANC  
ABOGADA  
MOLINO 1° XBI P-30  
SAN JUAN 4885 P-3  
MAIL: #227133611@bva.com.uy

Operarios calificados, medio oficial de mant. y auxiliar de primera del sector servicios	\$ 28.514,96	\$ 29655,56	\$ 30.796,16
Operarios semi-calificados	\$ 25.809,68	\$ 26.842,06	\$ 27.874,45
Operarios no calificados y auxiliar de segunda del sector servicios	\$ 23.249,40	\$ 24.179,36	\$ 25.109,35
Operario: Peón general del sector servicios	\$ 22.148,19	\$ 23.034,12	\$ 23.920,04
<b>Personal Administrativo</b>			
Administrativo de primera: Auxiliar principal	\$ 31.522,65	\$ 32.783,56	\$ 34.044,46
Administrativo de segunda: Auxiliar de segunda	\$ 28.514,96	\$ 29655,56	\$ 30.796,16
Auxiliar de tercera: Auxiliar de tercera	\$ 25.809,68	\$ 26.842,06	\$ 27.874,45
Auxiliar de cuarta: Auxiliar de cuarta	\$ 23.249,40	\$ 24.179,36	\$ 25.109,35
Cadete: Principiante de administración	\$ 22.148,19	\$ 23034,12	\$ 23.920,04
Viajante de propaganda	\$ 25.809,68	\$ 26.842,06	\$ 27.874,45
Corredores	\$ 28.514,96	\$ 29.655,56	\$ 30.796,16

**ARTICULO 4: ABSORCIÓN:**

Los incrementos salariales otorgados por las empresas a partir del 01/01/2018 hasta la fecha podrán absorberse hasta su concurrencia con los nuevos salarios básicos.

**ARTICULO 5: RATIFICACIÓN**

Las empresas ratifican todas las cláusulas del acuerdo de fecha 09 de Agosto de 2.018 celebrado en este expediente.

**ARTICULO 6: ACTUALIZACIÓN DEL CCT 1301/12 "E" HOMOLOGACIÓN.**

Las partes acuerdan incorporar las escalas salariales al CCT-1301/12 "E", solicitando al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación correspondiente.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

ANA MARIA STANC  
ABOGADA  
MAY. 11. 2018 P. 30  
SAN JUAN 4845 P. 1  
MAIL: [stancanah@fpa.com](mailto:stancanah@fpa.com)